



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



N° **613** -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

30 MAYO 2025

VISTOS:

El Oficio N° 000133-2025-G.R.AMAZONAS/DDPY, de fecha 30 de mayo del 2025; El Proveído N° 005247-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 20 de mayo de 2025; el Oficio N° 000120-2025-G.R.AMAZONAS/DDPY, de fecha 20 de mayo de 2025; el Informe N° 000113-2025-G.R.AMAZONAS/OEDP, de fecha 19 de mayo del 2025; el Oficio N° 000116-2025-G.R.AMAZONAS/DDPY, de fecha de 16 de mayo del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado y privilegia el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida. Asimismo, establece que el Estado debe determinar la Política Nacional del Ambiente, y que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación; precisando además que se encuentra obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas, en el territorio nacional;



Que, el numeral VII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que el Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que pueden afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales, sin perjuicio de uno sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido;



Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Calidad de Riesgo de Desastres SINAGRED, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 3 del acápite V de la citada Directiva define a la alerta amarilla como la situación que se establece cuando se recibe información sobre la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones de preparación para la posible ejecución de tareas específicas de autoprotección y de auxilio;

Que, el numeral 1 del Acápite VI de la mencionada Directiva establece que la responsabilidad de la declaración de alertas corresponde a: a) La Alta Dirección del Ministerio de Salud, cuando la zona comprometida corresponda a dos o más regiones o departamentos, o para su control se requiera del apoyo externo de la zona afectada (nivel III y IV), según la evaluación presentada por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD); y, b) La Dirección Regional de Salud (DIRESA)/Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS) o la que



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº 613

Chachapoyas,

30 MAYO 2025

haga sus veces, cuando la zona comprometida corresponda a su jurisdicción de salud o para su control se requiera de los recursos locales disponibles (nivel I y II), en coordinación con la DIGERD;

Que, el numeral 2.16 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM modificación por el Decreto Supremo N° 010-2019, define al Plan de Contingencia los procedimientos específicos, preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local.

Que, mediante Ley N° 28478, se aprueba la Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, cuya naturaleza y finalidad es el conjunto interrelacionado de elementos del Estado cuyas funciones están orientadas a garantizar la Seguridad Nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de la Defensa Nacional;

Que, la Ley N° 28101- Ley de Movilización Nacional, establece que la Movilización es un proceso permanente e integral, planeado y dirigido por el Gobierno, consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la Defensa Nacional, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres que atenten contra la seguridad, cuando éstos superen las previsiones de personal, bienes y servicios, así como las posibilidades económicas y financieras;

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015/MINSA, aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente; Que, a través de la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, el cual establece los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia y desastre:

por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, define el Plan de Contingencia como los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos; asimismo, el literal f) del numeral 39.1 del Artículo 39 del citado reglamento dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan planes de contingencia.

Que en ese contexto la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres a través del Oficio N° 000116-2025-G.R.AMAZONAS/DPY, de fecha 16 de mayo del 2025, remite Plan de Alerta por Semana Turística 2025, a la Oficina de Planeamiento para emisión de Informe de Disponibilidad Presupuestal, en atención al requerimiento el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite Informe N° 000113-2025-G.R.AMAZONAS/OEDP, de fecha 19 de mayo del 2025, donde concluye (...) esta oficina Ejecutiva informa que se cuenta con los requisitos solicitados para la ejecución del "Plan de Alerta por Semana Turística – Raymillaqta de los Chachapoyas 2025", por lo que, se emite la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, se dirige al Director Regional, mediante el cual comunica que al estar próximo a la celebración de la semana turística Raymillaqta



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº 613
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

30 MAYO 2025

de los Chachapoyas, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de Alerta por Semana Turística 2025"; ante ello, en el marco de sus funciones, el Director Regional con Proveído N° 005247-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 20 de mayo de 2025, dispone que la oficina de asesoría jurídica proyecte el acto resolutivo.

Al respecto, mediante Oficio N° 000133-2025-G.R.AMAZONAS/DDPY, de fecha 30 de mayo de 2025, la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres comunica que, en los documentos citados en el visto, se consignó de manera errónea la denominación "Plan de Alerta por Semana Turística 2025", siendo lo correcto "Plan de Contingencia por la Celebración de la XXIX Semana Turística 2025 – Raymillaqta de los Chachapoyas".

En ese sentido, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer, en el mismo acto administrativo, que este tenga eficacia anticipada a su emisión, únicamente si fuera más favorable a los administrados, siempre que no se lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, y que existiera, en la fecha a la que se pretenda retrotraer la eficacia del acto, el supuesto de hecho que justifique su adopción.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero de 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada, el documento denominado "**PLAN DE CONTINGENCIA POR LA CELEBRACIÓN DE LA XXIX SEMANA TURÍSTICA 2025 – RAYMILLAQTA DE LOS CHACHAPOYAS**", el cual tendrá vigencia desde las 00:00 horas del jueves 29 de mayo hasta las 23:59 horas del sábado 07 de junio de 2025; documento que, con un total de diez (10) folios, forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Director de Prevención y Control de Emergencias y Desastres en coordinación con las direcciones y oficinas de la entidad, organizar, dirigir y ejecutar el cumplimiento del Plan aprobado en la presente resolución, debiendo informar a la Dirección General.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

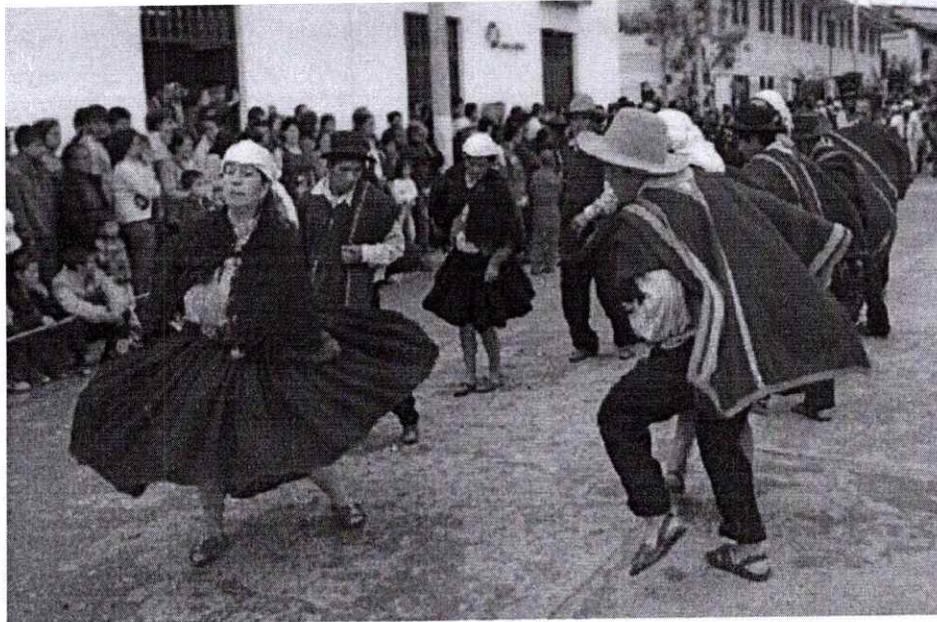
Distribución
OAJ/DIRESA
DSA/DIRESA
DESP/DIRESA
INTERESADO
Archivo

JOOT/D.G.DIRESA
CDBM/D.OAJ.DIRESA





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y GESTIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES



**"PLAN DE CONTINGENCIA POR LA CELEBRACIÓN DE LA XXIX SEMANA TURÍSTICA 2025 -
RAYMILLAQTA DE LOS CHACHAPOYA"**

MAYO - 2025







Dr. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
Director Regional de Salud Amazonas

OBST. FANNY BETY ROJAS ARANA
Directora Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud

MG. JOSÉ WILDOR ROQUE RAMÍREZ
Director de Prevención y Control de Emergencias y Desastres

MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

MG. MARYBEL RODAS DAMACEN.
ING. CARLOS ALBERTO CHAVEZ CULQUIMBOZ.
TEC. ENF. WATSON CISNEROS JARA.
BACH. ADM LUCY EUFELINDA CISNEROS JARA.
LIC. ADM WILDER AUGUSTO ZUMAETA SALAZAR.
LIC. ADM. EDINSON MORI JIMENEZ.
TEC. COMP. MARALI RAMOS VELA.
BACH. ANTROP. YODALI VASQUEZ BURGA.
ING. IND. CARMEN LORENA OLAZABAL LA TORRE.







I. INTRODUCCIÓN

El Raymillaqta de los Chachapoya es una gran tradición desde 1997. Desde ese año, los viernes por la noche y sábados por la madrugada de la primera semana de junio, cantidad de camiones ingresan a la Fidelísima Ciudad de Chachapoyas (Amazonas), portando el alma y color de cada pueblo, de cada provincia de donde proceden.

Cada camión es un baúl de expresiones folklóricas. Cada uno de ellos trae lo indispensable para dar vida a un magnífico encuentro intercultural, pero, sobre todo, cada uno de ellos trae a los protagonistas de los distritos y provincias de la región nororiental, que al reencontrarse año a año, disuelven toda diferencia y disfrutan de su compañía, desde el momento de la llegada hasta el final de la presentación.

Emocionados y ansiosos por participar, aun cuando el frío y la neblina de la madrugada invaden las calles de la ciudad de Chachapoyas, los pobladores y visitantes se reúnen desde las 5 de la mañana en la urbanización popular Santo Toribio de Mogrovejo.

Entre polleras, llanques, blusas pomposas, vestimentas de chante (tallo de la planta del plátano), shacapas, pantalones remangados, deliciosos potajes, instrumentos musicales, de labranza, y estructuras religiosas de cada zona, los amazonenses van preparándose para el momento central de la Semana Turística de los Chachapoyas: El Raymillaqta.

Cuando ya todo está listo, y la confluencia de los amazonenses se hace masiva por las diferentes calles de la ciudad, las delegaciones étnicas inician su recorrido cerca de las 9 de la mañana y al son de la música interpretada por una colorida banda, comparten sus costumbres, su folklore, reviven y exponen las historias y hazañas de sus hombres con los turistas de diferentes lugares del Perú y del mundo, pero, sobre todo, con los mismos amazonenses.

El Raymillaqta es el despertar de un sentimiento, donde aflora en cada pecho, el orgullo de ser peruano y mucho más aún de ser chachapoyano y amazonense, porque el Raymillaqta es sentir por la piel, las emociones encontradas al apreciar cómo se actualiza un pasado lleno de tradiciones, música y colores, y que permite vivenciar en carne propia la más grande expresión de identidad amazonense.

El Raymillaqta de los Chachapoyas es sin duda la fiesta de todos y la fiesta para todos y a lo largo de 28 años, se ha demostrado que es "la gran fiesta del pueblo" como lo señalan las raíces quechuas que componen el nombre.

Año tras año se incorporan más comunidades campesinas y nativas, las cuales nos muestran particularmente su forma de vivir, su día a día, sus costumbres, sus creencias panteístas o cristianas, la música y las voces en español, en quechua o en awajun se hacen escuchar, al igual que los potajes shipasmute, el purtumute, el cuy con papas, los panes chachapoyanos, la cecina, los dulces de sauco y alguna otra fruta exótica.

La Dirección Regional de Salud a través de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, es quien vela por la salud de la población. persona y familia, con oportunidad eficiencia y eficacia.







II. BASE LEGAL

1. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.
2. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
3. Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
4. Ley N° 28478, Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
5. Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.
6. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
7. D.S. N° 001-A-2004-DE/SG "Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres"
D.S. N° 098-2007-PCM "Plan Nacional de Operaciones de Emergencia".
8. Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratorias de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres".
9. Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 044-MINSA/OGDN-V.01 "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias del Sector Salud",
10. Resolución Ministerial N° 247-2010-MINSA, Aprueba el documento técnico: "Plan Sectorial de Operaciones de Emergencia del Sector Salud".
11. Resolución Ministerial N° 071-2011-MINSA, Creación de la Comisión Sectorial de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud.

III. ESTIMACIÓN DE RIESGO

A. IDENTIFICACIÓN DE LA AMENAZA

1. Movilización Masiva de Personas
2. Incendios
3. Accidentes de tránsito
4. Violencia Social
5. Intoxicaciones masivas

B. CARACTERÍSTICAS DE LA AMENAZA

1. Denominación del suceso : Antrópico – Movilización masiva de personas por el Raymillaqta
2. Fecha de probable ocurrencia : De 00:00 horas. 29 de mayo 2025 a 23:59 horas. del 07 de junio 2025.
3. Magnitud : Alta
4. Tiempo de duración : 10 días
5. Lugares expuestos : Ciudad de Chachapoyas

C. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD

1. POBLACIÓN EXPUESTA

- a) Personas que para celebrar y participar de las fiestas del Raymillaqta, se desplazan hacia la ciudad de Chachapoyas.







- b) Personas que realizan fiestas costumbristas por motivo de la festividad haciendo uso inadecuado de pirotécnicos.
- c) Aglomeración de personas.

2. FACTORES ADVERSOS

- a) Insuficiente cultura de prevención por parte de los conductores y de la población que se desplaza en vehículos que no prestan la mínima seguridad.
- b) Lugares que por motivo de la afluencia masiva de personas produciría una alta vulnerabilidad de riesgo.
- c) Mala práctica higiénica en la manipulación de alimentos por comerciantes en lugares de afluencia masiva de personas.
- d) Personas inescrupulosas que aprovechando la necesidad de la población venden productos de dudosa reputación.

D. CARACTERIZACIÓN DE LOS POSIBLES DAÑOS

Producto de las condiciones expuestas, podría generarse daños a la salud de las personas individuales, colectivas y masivas, con el siguiente perfil epidemiológico:

TIPO DE EVENTO	DESCRIPCIÓN DE LA AMENAZA	DAÑOS A LA SALUD
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	La falta de prevención (ebriedad, excesiva velocidad, etc.) por parte del conductor y peatón, sumados a los desperfectos de los vehículos por falta de mantenimiento y al mal estado de las pistas y carreteras, representa una alta tasa de probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito.	<ul style="list-style-type: none"> • Lesiones traumáticas. • Traumatismo encéfalo craneano.
VIOLENCIA SOCIAL	El comportamiento normal del ser humano cambia con su entorno, así el pensamiento de masas se hace más fuerte y responden a impulsos sea direccionados a acciones de hostilidad, o simplemente producto de la desesperación o la presencia del caos, asimismo post evento una inadecuada reubicación de damnificados, podría generar diversas acciones de crisis por ganar mayor cantidad de ayuda.	<ul style="list-style-type: none"> • Síndrome ansioso. • Síndrome depresivo. • Crisis hipertensiva. • Poli traumatizados







INCENDIOS	El calor, combustible y oxígeno son los elementos que forman el triángulo del fuego, estos al conjugarse interaccionan como una reacción química. Quiere decir que, estos elementos con el tetraedro del fuego (combustible, comburente, calor y reacción en cadena) están latentes en cualquier momento, si no se tiene la debida precaución pueden provocar un incendio generando daños a la salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Quemaduras en todos sus grados de exposición • Intoxicaciones por inhalación de sustancias tóxicas. • Electrocuación.
INTOXICACIÓN MASIVA	La intoxicación alimentaria comienza muchas veces con síntomas como náuseas, vómitos, diarrea o fiebre, esta debe ser claramente diferenciada de aquella producida por agentes químicos tóxicos en los alimentos, los cuales cursan rápidamente con dolor abdominal agudo, Sialorrea, hemorragias y perdida de la conciencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Fiebre • Dolor de cabeza • Dolores musculares • Diarrea • Dolor abdominal agudo • Náuseas • Sialorrea Trastornos del sensorio

E. RECURSOS PARA LA RESPUESTA

INSTITUCIÓN	TIPO DE APOYO	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Cuerpo de Bomberos	*Primeros Auxilios *Extinción de Incendios *Búsqueda y Rescate en espacio confinados	Primer Jefe de la Compañía de Bomberos 101 H.U Chachapoyas del CGBVP: Roger Yalta Zuta	Jr. Libertad 1075	116 41-477049 994868488
Policía Nacional	Orden Público	Región Policial Amazonas – Gral Carlos Raúl Roque Palomino	Jr. Ayacucho 1040	041-477176 <u>980 122 429</u>







Oficina Regional de Defensa Nacional en Gestión de Riesgo de Desastres	*Soporte de Suministros *Evacuación de Víctimas	Director Regional: Mayor (PNP) Retiro Pablo Vega Tafur	Sector Tucilla, fundo don Godo Chachapoyas	953630574
Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres y SAMU	*Primeros Auxilios *Evacuación de Víctimas *Apoya en la atención de víctimas en masa *Apoya a la referencia y atención de pacientes.	Director de Prevención y Control de Emergencias y Desastres y SAMU Mg. José Wildor Roque Ramírez y Dr Segundo Manuel Mena Mendoza	Jr. Triunfo N° 244	995102677 942600600



F. ACTIVACIÓN DE LA RESPUESTA

1. La respuesta será activada por la autoridad de salud del lugar donde se ha producido el evento adverso.
2. El hecho será reportado inmediatamente a la instancia superior conforme al Decreto Supremo N°048-2011-PCM. La autoridad de salud superior monitorizará el evento y de acuerdo a lo solicitado movilizará los equipos de respuesta previa evaluación en aplicación al Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Evaluación de daños y análisis de necesidades.

G. COMANDO Y OPERACIONES

CARGO	RESPONSABILIDADES	TELÉFONO
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AMAZONAS	<ul style="list-style-type: none"> Autorizar la movilización de los recursos disponibles para la contingencia. Liderar como representante del sector ante el comité de defensa civil del distrito. 	948217038
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y	<ul style="list-style-type: none"> Recabar información para la toma de decisiones, es el jefe operativo ante la intervención de las brigadas de intervención inicial (primera y segunda respuesta). 	995102677 942600600







DESASTRES Y SAMU	<ul style="list-style-type: none"> • Instalar el puesto médico de avanzada (PMA) si se requiere. 	
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION	<ul style="list-style-type: none"> • Abastecer con recursos logísticos y financieros necesarios para la intervención y atención en el desastre. • Movilizar vehículos necesarios al lugar del evento. 	964503354
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRESTACIONES Y GESTION DE LA SALUD	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar los problemas inmediatos sobre la prestación de los servicios de salud. • Conducir el sistema de referencia, contra referencia, así como la recuperación y rehabilitación de la salud en el lugar del desastre. 	969441834



H. RESPONSABLES DEL PLAN Y ORGANIZACIÓN FRENTE A UN ESTADO DE EMERGENCIA

El presente plan determina las responsabilidades de las Direcciones, oficinas y demás entidades y su accionar a cargo de la orientación técnica del Director de Emergencias y Desastres bajo situaciones de eventos adversos que se puedan suscitar por la Semana Turística.



RESPONSABLES	FUNCIONES
Director General	Autoriza y Lidera las acciones de respuesta
Director de Prevención y Control de Emergencias y Desastres Amazonas	Jefe Operativo, Organiza, Dirige y Ejecuta
Responsable del EMED-DIRESA	Presta su servicio apoyando las acciones en las áreas de su competencia



IV. FINANCIAMIENTO

Las actividades debidamente presupuestadas del presente plan de darse la emergencia serán asumidas por el APNOP de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la DIRESA y que hagan posible la implementación del presente plan; y que además cuenta el PP 068 y PP 0104.

V. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN

El seguimiento y la ejecución del presente plan, estará a cargo del Director de la Dirección Regional de Salud Amazonas, quien en coordinación con los miembros de su equipo de gestión y del responsable de Emergencia y Desastres, diseñará las necesidades de atención prioritarias en los escenarios de su competencia, asimismo estos remitirán previo a la ejecución los







preparativos y las necesidades y al término del mismo presentaran el consolidado de acciones ejecutadas.

VI. ANEXO

6.1. RELATO CRONOLÓGICO DE ACCIONES

A. INICIO

Las acciones a realizar se iniciarán ante la activación del evento.

B. TÉRMINO PROGRAMADO

Al disminuir o no existir posibilidad de daños a la salud.

C. TÉRMINO TENTATIVO EN CASO DE PERMANECER TODO EN CALMA

Al no existir posibilidad de daños a la salud.

D. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

1. La Dirección Regional de Salud Amazonas deberá integrar y coordinar su accionar con las demás entidades garantizando la operatividad de los vehículos y combustible para 24 horas.
2. El flujo de la información, manejo operativo y la conducción de las acciones estará a cargo de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de las 00:00 horas del 29 de mayo del 2025 a las 23:59 horas del 07 de junio del 2025.

E. MOMENTO DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA

1. Ante la ocurrencia de un evento el Centro de Operaciones de Gestión del Riesgo de Desastres deberá activarse e instalarse.
2. El equipo de Primera Respuesta, Brigada de Intervención Inicial se constituirán previa orden/autorización a las zonas de emergencia una vez ocurrido el evento.
3. En caso de sobrepasar la capacidad de respuesta local los brigadistas y equipo asistencial del Sistema de Atención Móvil de Urgencias, previa orden/autorización del Director de Emergencias y Desastres deberán constituirse al lugar donde se los requiera.
4. El Director de Emergencias y Desastres brindará toda la información sobre la ocurrencia de los daños y acciones realizadas para la toma de decisiones.

F. MOMENTO DE REHABILITACIÓN

1. Se procede a la desmovilización de recursos humanos y logísticos.



100

100

100

100



